Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 006/2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C, con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL, con R.U.C. Nº 1379066-8, domiciliada en Comuneros y Angostura de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con Cédula de Identidad Nº 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente es la Adquisición de Insumos de Limpieza, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto
2019	2	2	11	0	340	10	1	0	Bienes de Consumo de Oficina e Insumo	1.700.000-
TOTAL										**1.700.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.611.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa IDNº 357.611, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad Nº 247/19 de fecha 27/03/19.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C
Decano

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 006/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Unidad	Present.	Especificaciones Técnicas	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total (Cant. Mínima)	P. Total (Cant. Máxima)
Lote Nº 3 - Adquisición de Cera Líquido										
1	10	20	Unidad	Bidón	Cera Liquido para para piso, incoloro o concentrado, s/ Especificaciones Técnicas establecidas en el SICP	Burbujas	Pya.	85.000	850.000	1.700.000
					TOTAL				**850.000**	**1.700.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a de Gs. 850.000 (Guaraníes; Ochocientos Cincuenta Mil) hasta un monto máximo de Gs. 1.700.000 (Guaraníes; Un Millón Setecientos Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/19.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA, Campus Universitario – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 006/2019

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 25 días del mes de Abril del año 2019.

Ever Marcial Chamorro Peña
REPRESENTANTE LEGAL
Everest Comercial
Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAN IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA